

RECONOCIMIENTO/CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS de GRADO UNIVERSITARIO

Normativa:

[Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos en títulos oficiales de grado y máster de la Universitat de València](#) (ACGUV 178/2023)

Qué se puede reconocer:

Se pueden reconocer asignaturas cursadas y aprobadas en otros estudios universitarios de grado universitario una vez que el alumnado haya sido admitido y matriculado.

Cómo solicitarlo:

- ☐ Consultar [tablas](#) de antecedentes de reconocimiento.
- ☐ Una vez matriculado, presentar solicitud y documentación a través del [contacto](#). *Si ha introducido la solicitud por el Portal de Servicios, envíe sólo la documentación.*
- ☐ Aportar documentación a la solicitud (*ver apartado documentación al final de instrucciones*). No se valorarán solicitudes que se presenten sin la documentación requerida en cada caso.

Desde estudios universitarios de Grado

- Aportar certificación académica oficial de los estudios cursados.
- Programas de las asignaturas que se vayan a reconocer (*sólo si no están contempladas en antecedentes de tablas*), debidamente sellados por el Centro de procedencia.

☐ **Plazo de solicitud:** hasta el 15 de septiembre de 2025.

☐ **Resolución:** hasta el 11 de octubre de 2025.

Si se resuelve favorable, desde Secretaría de la Facultat:

- TASAS: Se generará el **recibo** correspondiente para que la persona interesada pueda satisfacer la tasa establecida por la Generalitat Valenciana (25% del precio de los créditos a reconocer). Se abona con tarjeta por el [Portal de Servicios](#).
 - *Si es el caso*, aportar documentación acreditativa vigente de la causa de **exención** total o parcial de la tasa de reconocimientos (familia numerosa, monoparental, discapacidad, ...)
- MODIFICACIÓN DE MATRÍCULA
 - Si es necesario, se darán de baja de la matrícula las asignaturas que se reconocen.
 - **Previa solicitud del alumnado**, podrán matricularse de otras asignaturas en sustitución. *Si es solicitante de beca*, especialmente si va a quedarse con menos de 60 créditos matriculados, aconsejamos consulte el posible impacto de su reconocimiento en la [Unidad de Becas](#), [Servicio de Becas](#).



DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON SOLICITUD de reconocimiento de asignaturas de Grado

La **documentación** se envía a través del [contacto](#). No se valorarán las solicitudes que se presenten sin la documentación requerida en cada caso. Es necesario adjuntar:

- Desde otras titulaciones universitarias oficiales de Grado españolas, tanto de la UV como de otras universidades, finalizados o no finalizados.

1. Certificación académica de estudios origen:
 - a. Para estudios origen cursados en **otras universidades**: Certificado Académico Oficial.
 - b. Estudiantes que presenten estudios origen de la **Facultat d'Economia-UV**: no es preciso que lo aporten.
 - c. Con estudios origen de **otros centros/Facultades de la Universitat de València**: Certificación Académica Personal, se obtiene gratuitamente del Portal de Servicios.
2. En el caso de estudios cursados en **otras universidades**: copia del plan de estudios sellada por el centro.
3. Copia de los programas de las asignaturas cursadas selladas por el centro (en caso de asignaturas con precedente favorable –información disponible en [tablas web](#)- no es preciso adjuntar los programas)

- Desde otras titulaciones universitarias oficiales de Grado extranjeras, finalizadas o no finalizadas.

Certificación acreditativa de los estudios cursados, en la que consten la duración oficial en años académicos del programa de estudios seguido, las asignaturas cursadas, la carga horaria de cada una de ellas, sus calificaciones y la escala de calificación con indicación de nota mínima y máxima y la calificación necesaria para considerar superada la materia.

o Declaración de equivalencia de calificaciones, que contendrá el CSV (código seguro de verificación). Los datos consignados en la declaración deben corresponderse con los datos del certificado de estudios presentado. Para obtener este documento con la nota media calculada en base 10 han de seguir el procedimiento establecido por el Ministerio de Educación.

o Plan de Estudios de la universidad de procedencia, donde debe constar el sello de la universidad o en formato electrónico con CSV.

o Documento oficial que acredite que la universidad de origen está autorizada o reconocida en el sistema de educación superior de su país.

Requisitos de los documentos expedidos en el extranjero

- Debe ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello de acuerdo con el ordenamiento jurídico de su país
- Legalización por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Europeo de Educación Superior.
- Deben acompañarse de su correspondiente traducción oficial a cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.